



Rectoría

Universidad del Cauca

2.1-4.16

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0722 DE 2024
(19 JUL 2024)

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual No. 015 de 2024.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 0105 de 1993, 064 de 2008, y

CONSIDERANDO:

La Universidad ordenó mediante Resolución Rectoral No. 0690 del 27 de junio del año 2024, la apertura de un proceso contractual para recibir ofertas y adjudicar el contrato cuyo objeto es "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA REQUERIDOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA PARA EL AÑO 2024", conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 015 de 2024.

La publicación del Pliego de Condiciones Definitivo se realizó el día 27 de junio de 2024, en la página Web de la Universidad.

En la fecha prevista para el cierre de la convocatoria pública, concurren y presentaron propuesta los siguientes:

1. UNION TEMPORAL UNICAUCA 2024
2. DEICY BRAVO JOJOA propietaria del establecimiento de comercio – AGROPLASTICOS DE OCCIDENTE
3. LILIANA VALENCIA CASTRILLÓN propietaria del establecimiento de comercio – DISPACAUCA

De la revisión de los documentos habilitantes contenidos en el Sobre No 1, presentados dentro del término establecido en la cronología del proceso de selección, se establece:

PROPONENTES	REQUISITO		
	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
UNION TEMPORAL UNICAUCA 2024	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
DEICY BRAVO JOJOA propietaria del establecimiento de comercio denominado – AGROPLASTICOS DE OCCIDENTE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
LILIANA VALENCIA CASTRILLÓN propietaria del establecimiento de comercio denominado –DISPACAUCA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

Conforme a lo establecido en el cronograma, en la fecha indicada para la puja dinámica se procede a aperturar el Sobre No 2 de los oferentes que se encuentran habilitados, concluyendo que todos cumplen, lo que les permite formar parte de la puja dinámica.

Con 2 ofertas habilitadas: DEICY BRAVO JOJOA – AGROPLASTICOS DE OCCIDENTE y LILIANA VALENCIA CASTRILLÓN – DISPACAUCA, se inicia el proceso de lances, que de



ISO 9001:2015-SC-CUR-45002



IONet CO-SC-CLER-0002

Por una Universidad de Excelencia y Solidaria

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia
Teléfonos 8209910 Conmutador 8209900 Exts. 1250 - 1100 - 1102
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



Rectoría

Continuación Resolución Rectoral No. 0722 de 2024

Universidad
del Cauca

acuerdo al pliego de condiciones se estableció en 5 lances, tomando como base el menor valor de las ofertas económicas presentadas.

El Pliego de Condiciones indica que quien manifieste que no hará lance de mejora, se entenderá que su propuesta es la correspondiente al último lance válidamente efectuado dado que la propuesta económica presentada LILIANA VALENCIA CASTRILLÓN – DISPACAUCA, corresponde al lance válidamente presentado, la Junta de Licitaciones y Contratos, recomendará al señor Rector adjudicar el contrato a la proponente LILIANA VALENCIA CASTRILLÓN, por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$294.455.850), IVA INCLUIDO, cuyo monto es agotable.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la Resolución Rectoral No. 0690 del 27 de junio del año 2024, a la señora LILIANA VALENCIA CASTRILLÓN identificada con cédula de ciudadanía No 34.546.097 expedida en Popayán (Cauca), propietaria del establecimiento de comercio denominado DISPACAUCA; cuyo objeto es el “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA REQUERIDOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA PARA EL AÑO 2024”, por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$294.455.850), IVA INCLUIDO, conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 015 de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora Liliana Valencia Castrillón en la Carrera 6 No 9 – 80 barrio El Empedrado en la ciudad de Popayán – Cauca, teléfono (2) 8 242812, celular 3206975292, correo electrónico dispacauca@hotmail.com, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a los miembros de la Junta de Licitaciones y Contratos y a la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca.

Dada en Popayán, ciudad universitaria, a los 19 JUL 2024

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA
Rector

Proyectó: Deicy Leandra Martínez Maca – Abogada Vicerrectoría Administrativa
Revisó: Lady Cristina Paz Burbano – Profesional Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Pablo Zambrano Simmonds – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Jorge Adrián Muñoz Velasco – Vicerrector Administrativo



ISO 9001:2015 SC-COR-150022



IQNet CO-SC-CLM/0002

Por una Universidad de Excelencia y Solidaria

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia
Teléfonos 8209910 Conmutador 8209900 Exts. 1250 - 1100 - 1102
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co